



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 2, fecha: martes, 03 de Enero de 2023

ENTIDADES DEPENDIENTES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

APROBACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

39

En cumplimiento de los artículos 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, 23.4 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla- La Mancha y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen local, se hace público que el Consejo de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la provincia de Guadalajara, en sesión extraordinaria celebrada el 8 de noviembre de 2022, adoptó acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al personal del Consorcio, en los términos obrantes en el expediente y de conformidad con el Anexo que se incluye a continuación:

El expediente completo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo se encuentra disponible para su consulta en las dependencias del Consorcio para la Gestión de Residuos Urbanos de la Provincia de Guadalajara.

CODIGO	PUESTO	Nº PLAZAS	GRUPO/ND	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	RELACIÓN LABORAL	ESCALA/SUBESCALA	FORMA DE PROVISIÓN	JORNADA
--------	--------	-----------	----------	------------------------	------------------	------------------	--------------------	---------



FN.A1.001	TECNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1/24	1550 puntos	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ TÉCNICA	C.G	ORDINARIA
FN.C1.001	ADMINISTRATIVO/A	2	C1/20	660 puntos	FUNCIONARIO	ADMINISTRACIÓN GENERAL/ ADMINISTRATIVA	C.G	ORDINARIA
FN/LF. A1.001	GERENTE	1	A1		LABORAL/ ALTA DIRECCIÓN		O.T.	ORDINARIA/LOCALIZABLE

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Guadalajara, a 30 de diciembre de 2022. El Presidente, D. José Luis Vega Pérez